

Protocolo de actuación relacionado con las medidas de protección del personal municipal especialmente sensible frente a la exposición por Coronavirus SARS–COV-2, causante de la infección COVID-19

El nuevo coronavirus SARS-COV-2 se transmite por contacto con las secreciones respiratorias emitidas a través de las gotas de secreción que se generan con la tos o estornudo de una persona enferma. Estas secreciones pueden infectar a otra persona si contactan sus mucosas, especialmente de su nariz, sus ojos o boca.

La transmisión por el aire es poco probable a distancias mayores de uno o dos metros.

Todos los trabajadores deberán cumplir necesariamente las medidas de higiene para la protección de carácter individual previamente recomendadas por las autoridades sanitarias, entre las que destacan:

- Para el personal municipal que desarrolla su actividad en contacto directo con otras personas, mantener una distancia mínima personal de al menos 2 metros, siempre que sea posible
- Lavado frecuente de manos preferentemente con agua y jabón, o en su caso con soluciones hidroalcohólicas.
- Cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con pañuelos desechables al toser o estornudar y lavarse las manos.
- Si no se dispone de pañuelo, toser o estornudar sobre la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- Limpieza y desinfección frecuente de superficies de trabajo (mesas, sillas, mostradores, etc.).

Independientemente de estas medidas, existen trabajadores especialmente sensibles para los riesgos de infección por este coronavirus, para los que será necesario implementar medidas de prevención específica que estarán reguladas por el presente protocolo de actuación

Marco legal de referencia.-

- El artículo 25 de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, señala la protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos en función de sus características personales o estado biológico conocido.

MADRID SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
DEPARTAMENTO DE SALUD LABORAL
DEHESA DE LA VILLA, Nº 1 ESQUINA C/ FRANCOS RODRIGUEZ S/N (FINAL)
28040 MADRID
TELF: 915883176/915132947
e-mail: mpsaludlaboral@madrid.es

www.madridsalud.es – www.madrid.es



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos



- Por otra parte el artículo 37.3.g del RD 39/1997 de 17 de enero del Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que el personal sanitario del Servicio de Prevención, estudiará y valorará, los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a los menores, y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y propondrá las medidas preventivas adecuadas.
- En el entorno laboral las medidas preventivas se enmarcan en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Documento técnico editado por el Ministerio de Sanidad, de fecha 20/02/2020, respecto a la Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19

Objeto de este protocolo.-

Este protocolo va dirigido al desarrollo de las medidas de protección en el lugar de trabajo del personal laboral municipal especialmente sensible, que desarrolla su actividad laboral en la atención directa al público y que por motivos de salud (trastornos inmunitarios, tratamientos farmacológicos, patologías crónicas previas, etc.), estado biológico conocido o embarazo puedan ser especialmente sensibles a la exposición al riesgo de infección por el SARS-COV-2 en su actividad laboral.

Definición de trabajadores especialmente sensibles relacionados con el riesgo de infección por Coronavirus.-

A los efectos de promover medidas de protección para los trabajadores municipales con patologías que son principalmente subsidiarias de medidas de protección por ser especialmente sensibles, destacamos

- o Estado de Gestación
- o Inmunodeficiencias o en tratamiento con inmunosupresores
- o Neoplasias en trabajadores activos con tratamiento oncológico
- o Enfermedades crónicas, principalmente cardiovasculares, pulmonares, inmunológicas y renales
- o Diabetes Mellitus tipo I

Procedimiento de actuación.-

Este procedimiento es continuación a la información remitida recientemente por Madrid Salud a todos los trabajadores municipales, respecto a la necesidad de promover medidas de prevención para la protección de los trabajadores que por motivos de salud, estado biológico conocido o embarazo, puedan ser especialmente sensibles al riesgo de infección por el SARS-COV-2.

En este sentido, el personal municipal que padezca alguna patología o estado biológico conocido que esté incluido en el listado de patologías o cuadros clínicos anteriormente reseñados, deberá seguir el siguiente procedimiento de actuación:

-Primero- Pondrá en conocimiento de los responsables de su Unidad Gestora, su intención de solicitar la valoración de medidas de adaptación por riesgo de infección por el coronavirus SARS-COV-2, por considerarse trabajador especialmente sensible.

MADRID SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
DEPARTAMENTO DE SALUD LABORAL
DEHESA DE LA VILLA, Nº 1 ESQUINA C/ FRANCOS RODRIGUEZ S/N (FINAL)
28040 MADRID
TELF: 915883176/915132947
e-mail: mpsaludlaboral@madrid.es

www.madridsalud.es – www.madrid.es



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos



-**Segundo.**- Solicitará al Departamento de Salud Laboral, la valoración de su situación de *ser trabajador especialmente sensible frente al riesgo de sufrir COVID-19* **a través de correo electrónico** dirigido a msspsaludlaboral@madrid.es.

En este correo electrónico, deberá informar:

- Datos de contacto: Nombre completo, puesto de trabajo actual, cargo, ubicación, Unidad Gestora a la que pertenece, número de teléfono y correo electrónico de su Unidad Gestora
- Informe actualizado sobre la patología que presenta por la que solicita esta valoración médica de adaptación.
- Tareas principales que desarrolla, y si estas incluyen atención directa al público.

-**Tercero.**- La solicitud, deberá acompañarse necesariamente de los informes médicos suficientes para acreditar su estado de salud actual.

- **Cuarto.**- Los profesionales del Departamento de Salud Laboral, valoraran de manera individualizada cada solicitud, emitiendo posteriormente desde este Departamento, un informe en el que se indique si corresponde o no adoptar en cada caso, medidas preventivas en el lugar de trabajo

- **Quinto.**- El informe del Departamento de Salud Laboral, será dirigido a través de correo electrónico a la interesada/interesado, a la Unidad Gestora de la persona solicitante, y a la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales, en el plazo más breve posible desde la recepción de la solicitud y en función de la necesidad de aportar informes complementarios

Madrid, 11 de marzo de 2020

MADRID SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
DEPARTAMENTO DE SALUD LABORAL
DEHESA DE LA VILLA, Nº 1 ESQUINA C/ FRANCOS RODRIGUEZ S/N (FINAL)
28040 MADRID
TELF: 915883176/915132947
e-mail: msspsaludlaboral@madrid.es

www.madridsalud.es – www.madrid.es



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

